ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el acuerdo No. 005 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado "HOSPITAL DE GIRARDOT", así como el acuerdo No. 013 DE 2024, por el cual se modifica el estatuto de contratación, se proceden a elevar los siguientes estudios previos para la presente contratación:

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital de Girardot, en virtud de su naturaleza jurídica, cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y contable, y en materia contractual se rige por las normas del derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los artículos 16 y 19 del Decreto 1876 de 1994. En desarrollo de dicha facultad, la Entidad adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo 005 de 2014, modificado por el Acuerdo 013 de 2024, el cual establece, entre otros aspectos, la procedencia de la contratación directa cuando se trate de contratos cuya cuantía no supere los ciento veinticinco (125) SMLMV y tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la E.S.E., habilitando así la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo esquemas de autonomía contractual propios del régimen de derecho privado.

En este contexto, y en atención a los fines misionales de la Entidad, se ha previsto dentro del plan anual de adquisiciones la contratación de servicios indirectos que permitan atender necesidades específicas del servicio, razón por la cual resulta procedente la vinculación de personal externo que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo para la prestación de servicios asistenciales o administrativos, garantizando con ello la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Así mismo, mediante el Contrato Interadministrativo No. 976-2025, celebrado entre la Alcaldía Municipal de Girardot (NIT 890.680.378-4) y la E.S.E. Hospital de Girardot (NIT 900.290.890-6), se estableció la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Girardot – Cundinamarca, orientado al cumplimiento de metas institucionales en salud pública. En virtud de dicho convenio, la E.S.E. asumió la obligación de ejecutar el PIC en sus diferentes líneas, componentes y prioridades, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas, lo cual implica la implementación efectiva de los programas, planes y estrategias contemplados en el mismo.

En desarrollo de lo anterior, y conforme a las exigencias derivadas del contrato interadministrativo, se identifica de manera específica la necesidad de contar con **una enfermera profesional idónea**, con perfil y experiencia en salud pública, que permita garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y de las metas institucionales de la Entidad en esta materia, mediante la ejecución de las actividades definidas en el Anexo Técnico del Programa de ámbito de **enfermedades cronicas no transmisibles**, el cual forma parte integral del Contrato Interadministrativo No. 976-2025, en articulación con los diferentes planes y programas contenidos en el PIC del municipio de Girardot y su área de influencia.

En ese sentido, la necesidad no obedece a una decisión discrecional de la Entidad, sino al cumplimiento de obligaciones contractuales previamente adquiridas, las cuales exigen la disposición de talento humano con las competencias técnicas requeridas para la ejecución adecuada de las actividades programadas. En consecuencia, teniendo en cuenta la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026, se requiere la vinculación de una enfermera profesional con experiencia mínima de seis (6) meses en su perfil **profesional,** que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 976-2025, asegurando el cumplimiento de metas, indicadores y obligaciones a cargo de la E.S.E. Hospital de Girardot.

perfil técnico-profesional, que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 976-2025, asegurando el cumplimiento de metas, indicadores y obligaciones a cargo de la E.S.E. Hospital de Girardot.

2. OBJETO QUE CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

AST-108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA DIMENSION DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC,DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT.

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Implementar la estrategia Cundinamarca Vive Saludable a partir del modelo CERS desde las líneas de: Actividad física, alimentación saludable y no consumo de tabaco y alcohol.
2. Conformar redes sociales y comunitarias para fortalecer atencion al adulto mayor en la comunidad y participar en las mesas de trabajo intersectorial relacionadas.
3. Informar mensual a la EPS municipales sobre la población detectada con riesgo cardiovascular y Metabólico canalizada a través de las visitas familiares en las fichas de caracterización familiar (GEBIS), con el fin de garantizarle a sus usuarios, el acceso a las atenciones individuales dispuestas en las Rutas Integrales de Atención en Salud y demás atenciones en salud que se requieran.
4. Informar mensualmente a las EPS municipales sobre la población detectada con riesgo de cáncer de mama, Cuello Uterino, VPH, Próstata, Ca Infantil, Ca gastrico,Ca colon y recto canalizada a través de las visitas familiares en las fichas de caracterización familiar (GEBIS), con el fin de garantizarle a sus usuarios, el acceso a las atenciones individuales dispuestas en las Rutas Integrales de Atención en Salud y demás atenciones en salud que se requieran.
5. Informar a la comunidad en el entorno hogar y comunitario sobre los signos de alarma, adherencia al tratamiento con priorización en personas con diabetes e hipertensión de los ámbitos urbano, rural y disperso.
6. Informar a la comunidad sobre pautas de cuidado, signos y síntomas para la detección temprana de factores de riesgo asociados a Cáncer de Mama, cuello Uterino, VPH y Próstata, y Técnica del Auto examen de Seno.
7. Informar a la comunidad y al personal de salud sobre pautas de cuidado, signos y síntomas para la detección temprana de Ca de colon, recto, y Ca gástrico.
8. Informar a la población Girardoteña en los diferentes grupos poblacionales y entornos sobre la importancia y beneficios de la actividad física a través de acciones coordinadas con los actores municipales, llevando a cabo la Estrategia Cundinamarca Vive Saludable, promoviendo una cultura de auto cuidado "actividad fisica preventiva" (Realizar Actividad Fisica en jornadas de salud).
9. Informar en el entorno comunitario, a la población con sobrepeso y obesidad, acerca de prácticas y promoción de la actividad física, reportar mensualmente la población caracterizada en SURVEY a su EAPB o IPS primaria para el ingreso a rutas.
10. Realizar monitoreo y evaluación de las canalizaciones realizada en las visitas familiares en las fichas de caracterización familiar, en cuanto a riesgo cardiovascular, metabólico y detección tempra de CA de cérvix, seno, próstata, ca gástrico, colon y recto Realizar reporte mensual a las ips por medio de la matriz de canalización y verificar cada mes la efectividad de la atención si es necesario dirigirse a la IPS primaria para verificar efectividad.
11. Consolidar en una base de datos en Excel las canalizaciones realizadas por las auxiliares de enfermería a los servicios de detección temprana de cáncer de mama, cuello uterino, VPH y próstata y enviar mensual mente al correo del PIC pic@girardot-cundinamarca.gov.co.

12. Informar a la comunidad en general sobre la importancia de promover la alimentación saludable, la disminución de consumo de sal/sodio y azúcar, incrementar consumo de frutas, verduras y agua, llevando a cabo las acciones de la Estratégica Cundinamarca Vive Saludable, promoviendo cultura de auto cuidado.
13. Diligenciar la matriz de canalización efectiva demostrando la gestión realizada con actas que soporten la atención a la población reportada para seguimiento.
14. Realizar informe de Gestión mensual por perfil donde se indique acciones desarrolladas, población impactada, obstáculos, indicadores (edad, genero, afiliación a EPS, etc.). Socializándolo mensualmente ante la dirección de salud pública y coordinación PIC e informe final de ejecución coherente con matriz de participación social

ACTIVIDADES GENERALES

1. El contratista de acuerdo a lo manifestado en su propuesta, deberá contar con la disponibilidad de tiempo presencial necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las condiciones del servicio a prestar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT.
2. Ejecutar los procesos establecidos en el Modelo Operativo por Procesos de la E.S.E., para el cumplimiento de las competencias del área de apoyo, conforme a los procedimientos allí contenidos.
3. Participar en los procesos de capacitación, inducción y reinducción institucional que establezca la gerencia de la ESE Hospital De Girardot.
4. Ejecutar las actividades establecidas en los planes estratégicos e institucionales adoptados por la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT, que sean de acuerdo con la competencia del contrato.
5. Realizar las actividades que, de acuerdo con los planes de mejoramiento, estén relacionadas con el objeto del contrato.
6. Apoyar los procesos relacionados con el control interno en relación con el objeto del contrato.
7. Participar activamente en los procesos de desarrollo y cultura organizacional de la Entidad especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores de gestión y resultados, calidad, memoria institucional de acuerdo con las directrices y parámetros impartidos por la alta dirección.
8. Guardar la reserva y confidencialidad de la información.
9. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas institucionales de gestión y desempeño y operativas y su actualización de ser necesario.
10. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA.
11. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso.

13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con los debidos soportes en los cuales se evidencien las actividades realizadas

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso contractual se encuentra tipificado como Contrato de prestacion de servicios profesionales conforme a la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC
Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – y el Manual para la codificación de Bienes y servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC: 85101600 personas de soporte de prestación de servicios de salud

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT"**, adoptado mediante Acuerdo 005 de 2014, de la Junta Directiva de la Entidad, es la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 32, de la mencionada regla la cual establece en su literal a), que los procesos de selección en los cuales el valor del futuro contrato no sea superior a los **CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS** LEGALES MENSUALES es decir correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($218.863.125.00) M/CTE,** se adelantará por el procedimiento de contratación directa.
"ARTICULO 32º.Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, para lo cual invitará en forma escrita a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

a) **Cuando el monto del contrato no supere los CIENTO VEINTICINCO (125) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.**
b) Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
c) Cuando se trate de contratos de empréstitos.
d) Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
e) Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
f) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
g) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
h) Cuando se trate de contratos de comodato.
i) Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.
j) Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta inversa."

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato se obtuvo a partir de la indagación de los precios del mercado en la zona sobre la remuneración de esta clase de prestación de servicios, estimando el valor del presente proceso contractual es la suma **de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.350.000) M/CTE**

El proceso de selección se encuentra debidamente respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **2026000479** de fecha 06 de octubre del dos mil veintiséis (2026), debidamente expedido por la Profesional de Presupuesto, por valor **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.350.000) M/CTE,** en el rubro presupuestal 2.4.5.02.09.21 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIABLES Y PERSONALES-FUENTE 9061 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en UN (1) PAGO POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS($3.350.000) M/CTE, De acuerdo al efectivo cumplimiento y acreditación de las entregas pactadas en el anexo técnico No. 1 enfermera Programa **Enfermedades cronicas no transmisibles** del contrato interadministrativo 976-2025 suscrito entre la Alcaldía municipio de Girardot y la ESE. Hospital de Girardot

REQUISITOS PARA PAGO

El contratista deberá entregar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguientes a la prestación efectiva del servicio y/o en el plazo establecido por el supervisor del contrato:

1. Informe de ejecución del contratista, en los formatos dispuestos por la E.S.E Hospital de Girardot.

2. Soportes de ejecución planillas debidamente diligenciadas sin enmendaduras ni tachaduras, registro fotográfico georreferenciado con fecha y hora, acompañado de medio magnético y/o digital que contenga la misma información entregada en físico.

3. Acreditación de entrega a la secretaria de salud y/o dependencia equivalente en el municipio de copia del informe presentado en medio físico y magnético

Pagos estos que se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la solicitud de pago, previa presentación del informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Legales y Académicos: Titulo Profesional **ENFERMERA**

Experiencia: Certificados de experiencia profesional (mínimo seis meses 6 a 1 año) relacionada en (Atencion primaria en salud)

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS** calendario, el cual iniciará una vez aprobada la garantía y/o previo perfeccionamiento y legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Previa suscripción del contrato el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

- Cedula.
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años) o certificación de definición de situación militar
- Certificación Bancaria (Fecha no superior a 30 días)
- Examen médico ocupacional (No superior a tres (3) años))
- Tarjeta Profesional (si aplica para la profesión)
- Certificado vigencia tarjeta profesional (si aplica para la profesión)
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica para la profesión)
- Póliza de responsabilidad Medica (En caso de que aplique)

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y OTROS

- Formato único de hoja de vida SIGEP II-Firmada
- Pantallazo de inscripción en el SECOP II
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
- Registro único tributario (Fecha de expedición mayor 2018 y fecha de impresión no mayor a 30 días)
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de Cámara de comercio. (En los casos en que aplique)
- Soportes Académicos Certificaciones de estudios.
- Certificaciones que acrediten experiencia (concordante con SIGEP II)
- Antecedentes Disciplinarios-Vigente.
- Antecedentes Fiscales -Vigente.
- Antecedentes Judiciales -Vigente.
- Antecedentes Medidas correctivas -Vigente.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales -Vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) -Vigente.
- Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social - pensión y ARL -Vigente. (El contratista debe aparecer como cotizante)
- Compromiso de transparencia
- Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades

9. SUPERVISION

La supervisión del presente proceso será el que determine el gerente de la E.S.E Hospital de Girardot.

10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El contratista dará estricto cumplimiento a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales del ámbito nacional, departamental y municipal de acuerdo con el objeto y alcance del contrato en que interviene en lo que refiere al desarrollo de su objeto contractual garantizando según sea el caso el correcto almacenamiento y manejo de sustancias químicas y/o combustibles, ahorro y uso eficiente de agua, ahorro energético y del papel, manejo de vertimientos y gestión de residuos sólidos, ajustándose a los lineamientos de la entidad y de conformidad con la normatividad vigente de orden nacional, departamental y municipal. Entre otras deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato

- En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano.

- De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para listados de asistencia o similares.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la resolución 039 de 2024, Capítulo IV DE LA GESTION CONTRACTUAL. numeral 1.2 ETAPA CONTRACTUAL: CONTRATACION Y EJECUCION. literal c. APROBACION DE LA GARANTIA "Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, identifica y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos.

En ese orden de ideas, la entidad ha estimado los riesgos siguiendo los lineamientos generales del Documento CONPES 3714 de 2011, en el cual se aborda la idea general de la administración de los riesgos desde el concepto del riesgo previsible.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza de este.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados, o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del Contrato o de la naturaleza de este, el Contratista y la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA
Gerente (D)

Elaboro: Sandra Yaneth Romero- Líder de contratación ESE HG
Reviso: JOHN EDWARD CASTILLO MARTINEZ/LIDER PIC

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO						CATEGORÍA DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quizo firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			x	B	B	B
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la órden de iniciación del contrato. O por la ejecucion deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		x	x	A	A	A
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al desarrollo del contrato	El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.		x	x	A	A	A
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		x	x	M	M	M
	5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		x	x	A	A	A
	6	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	x			B	B	B
	7	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		x		A	M	M
	8	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		x		A	M	A
JURÍDICOS - LEGALES - DOCUMENTALES- REGULATORIOS	9	Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para la Universidad del Cauca).	El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato		x		B	B	B
	10	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		x		M	M	M
	11	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.			x	M	B	B
	12	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		x	x	M	B	B
	13	Suspensiones del contrato.	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		x		B	B	B
	14	Prórrogas del contrato.	El contratista debe preveer esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		x		B	B	B
	15	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.			x		M	M	M
	16	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		x	x	B	A	A
FINANCIEROS	17	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		x	x	B	B	B
	18	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Movimientos de carácter social que afectan el normal desarrollo del contrato		x		B	M	M
	19	Discrepancias entre contratista de obra y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.		x	x	M	M	A
FUERZA MAYOR	20	Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable		x	x	B	M	A
	21	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar		x	x	M	M	A